

ORDENANZA Nº: 3093/06.-

Ramallo, 3 de octubre de 2006

VISTO :

El **Contrato de Locación**, celebrado entre la **Municipalidad de Ramallo** y el Sr. **Héctor Domingo MANASSERO**, firmado “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio se ha suscripto con el fin de contratar un inmueble por el término de doce (12) meses, para el funcionamiento de las Oficinas de la Secretaría de Salud y Promoción de este Municipio, en la cual trabajan las Asistentes Sociales – dependientes de esta Secretaría;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de Convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en general y en particular el **Contrato de Locación**, celebra----- do entre el **Sr. Héctor Domingo MANASSERO – D.N.I. Nº 6.347.269** y la **Municipalidad de Ramallo** representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**, el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2006.-----